

## ADDENDUM 1

**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**

(derivados del ScC-SC8)

**TIBURONES Y RAYAS****UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.3****RECOMENDACIONES A LA COP15**

El Consejo Científico recomienda adoptar el proyecto de resolución y las decisiones con las modificaciones que se especifican a continuación.

**COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO**

El Comité del Periodo de Sesiones acogió con satisfacción la labor realizada en relación con el tiburón oceánico de puntas blancas y acordó recomendar que se ampliara el alcance de las decisiones a otras especies incluidas en el Apéndice I de la CMS.

Se señaló que, con la reciente inclusión de *Mobula spp.*, el tiburón ballena y el tiburón de puntas blancas oceánico en el Apéndice I de la CITES, se habían eliminado los problemas de compatibilidad entre la CMS y la CITES.

El Comité de Sesión acogió con satisfacción que la *Lista de especies de tiburones y rayas* que cumplen los criterios para su inclusión en los Apéndices de la CMS se ultimara a tiempo para su examen por el Comité de Sesión en su 9ª reunión.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUÍDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

Nota de la Secretaría: Los números de las decisiones (15.AA, 15.BB...) se modificarán en una revisión del documento 25.6.3 a principios de enero. Las referencias que figuran a continuación se refieren a la numeración que figurará en dicha revisión.

**Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (*Squatina squatina*) en el Mar Mediterráneo**

Se propone añadir el siguiente párrafo al proyecto de Decisión 15.AA (página 23 del documento):

- b) *bis* considerar y aplicar las recomendaciones sobre la gestión por zonas del tiburón ángel en el Mediterráneo que figuran en el documento UNEP/CMS/COP15/Inf.25.6.3f y en consonancia con el documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.3.1 sobre las prioridades para la conservación por zonas de las especies migratorias marinas.

Se propone introducir las siguientes enmiendas en la Decisión 15.DD (página 23 del documento):

- a) animar a los Estados del área de distribución no Partes a adoptar el SSAP Angelshark Med y convertirse en miembros del Grupo de Trabajo Internacional del SSAP Angelshark Med;

## **Implementación de la Inclusión en el Apéndice I de la CMS para el Tiburón Oceánico (*Carcharhinus longimanus*)**

Se propone añadir la siguiente Decisión 15.EE bis (en la página 24 del documento):

15.EE bis Se recuerda a las Partes su obligación de prohibir la captura de todas las especies de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice I y de esforzarse por prevenir, reducir o controlar los factores que ponen en peligro a dichas especies.

Se proponen las siguientes modificaciones en la Decisión 15.EE (página 24 del documento):

- a) [Se solicita a las Partes que] establezcan una legislación nacional para prohibir la captura de *C. longimanus*, y otras especies de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice I, que incluya medidas para mitigar la captura incidental, tanto en aguas nacionales como en áreas fuera de la jurisdicción del país, y que participen en el Programa de legislación nacional si aún no lo hacen;
- b) [Se solicita a las Partes que]exijan la manipulación y liberación seguras de *C. longimanus* y otras especies de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice I, capturados por la industria pesquera y que prohíban su retención a bordo para hacer todo lo posible por eliminar los incentivos para la retención de ejemplares capturados incidentalmente que aún estén vivos; y